



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INLASA/UJ N° 17/2024

La Paz, 11 de septiembre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado, determina que la Administración Pública, se rige por los principios de legitimidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el párrafo II, Artículo 36 del mismo precepto constitucional, establece que: *"El Estado controlará el ejercicio de los servicios públicos y privados de salud, y lo regulará mediante la ley"*. Lo que es concordante con el Artículo 37, que señala que: *"El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades."*

Que, así mismo, el Artículo 39, de la norma constitucional señala que el *"Estado garantizará el servicio de salud público y reconoce el servicio de salud privado; regulará y vigilará la atención de calidad a través de auditorías médicas sostenibles que evalúen el trabajo de su personal, la infraestructura y el equipamiento, de acuerdo con la ley."* Que es complementado a través del párrafo II, Artículo 344, que señala que *"El Estado regulará la internación, producción, comercialización y empleo de técnicas, métodos, insumos y sustancias que afecten a la salud y al medio ambiente."*

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, tiene por objeto el Reglamentar la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, (el mismo que es aplicado por complementación hasta que se dicte norma expresa en cuanto a las Instituciones Públicas Desconcentradas), establece en su inciso e), párrafo I, del artículo 31 que las Instituciones Públicas Desconcentradas tienen independencia de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, sobre la base de la normativa interna del Ministerio, normativa concordante con lo determinado en el inciso f), párrafo I, del artículo 31, del mismo cuerpo legal que indica que, las Instituciones Desconcentradas están a cargo de un Director General Ejecutivo, que ejerce la representación Institucional y tiene nivel de Director General de Ministerio y es designado mediante Resolución Ministerial, define los asuntos de su competencia, mediante Resoluciones Administrativas. Por su parte, el Art. 86, establece al Instituto Nacional de Laboratorios de Salud INLASA, como Institución Pública Desconcentrada dependiente del Ministerio de Salud.

Que, el Decreto Supremo N° 4857 de fecha 06 de enero de 2023, establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como define los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que, la Resolución Ministerial N° 0017 de fecha 20 de enero de 2006, crea y reconoce los Programas de Evaluación Externa de Calidad (PEEC's) y les asigna la tarea de cumplir con la evaluación externa de desempeño bajo responsabilidad Técnica de los Laboratorios de Referencia Nacional y Departamental en el ámbito de su jurisdicción.

Que, a través de Resolución Administrativa N° 014/2013 de fecha 17 de diciembre de 2013, se reconoce Oficialmente el "Programa de Evaluación Externa de la Calidad en Hematología y Química Sanguínea (PEEC)", del Laboratorios de Análisis Clínico dependiente del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud.

Que, la Resolución Administrativa N° 08-A de fecha 16 de abril de 2015, crea el Programa de Evaluación Externa de la Calidad, el cual se encuentra dentro del organigrama interno - INLASA de la Unidad de Diagnóstico.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0533 de 16 de diciembre de 2020, se designa a la Dra. Evelin Esther Fortún Fernández, como Directora General Ejecutiva del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud "Dr. Néstor Morales Villazón" – INLASA.

CONSIDERANDO:

Que, por Informe Técnico MSyD/INLASA/IDRLS/IT/60/2024 de fecha 09 de septiembre de 2023 emitido por la Responsable de Programa de Evaluación Externa de la Calidad, se informa a la DGE que los Ensayos de Aptitud ofertados por el Programa de Evaluación Externa de la Calidad, se encuentra descritos en la Convocatoria Gestión 2025, donde se detalla la organización del servicio ofertado, los programas, características del ítem de ensayo, numero de evaluaciones por año, el tipo de análisis estadístico y el arancel vigente. La formalización del servicio ofertado, se realiza a través de la firma del Contrato de prestación de servicios, que establece lineamientos legales y normativos para la oferta del servicio. La Convocatoria PEEC INLASA para la Gestión 2025 tiene alcance a todos laboratorios del sector público, privado, universidades y de la seguridad social, legalmente establecidas en el territorio boliviano. Las actividades realizadas durante la oferta de servicios, están establecidas bajo un cronograma anual, en el cual se contempla el envío de muestras, recepción de resultado y entrega de informes de evaluación, lo que es informado a los laboratorios participantes al Inicio de gestión, vía correo electrónico. Para la



Más de 100 años contribuyendo a la Salud Pública de Bolivia

DIRECCIÓN: Rafael Zubieta N° 1889 (Lado Hospital del Niño) Miraflores
Telfs.: 2226048 - 2226670 - 2225196 - Fax: 2-2228254 - 22255007
Página Web: www.inlasa.gob.bo - La Paz - Bolivia

Página 1 de 2



Convocatoria de la Gestión 2025 se incluye la modificación de los aranceles de los servicios prestados por el PEEC INLASA, en cumplimiento a la Resolución Administrativa INLASA/UJ N°16/20224.

Que a través de Informe Legal MSyD/INLASA/IUJ/IL/37/2024, la Jefe de la Unida Jurídica señala que de la revisión y análisis de la Convocatoria del PEEC INLASA Gestión 2025, se ha podido establecer que la misma cuenta con la justificación técnica y legal correspondiente, permitiendo dar viabilidad y continuidad a las actividades que desarrolla el Programa de Evaluación Externa de la Calidad – PEEC INLASA, en el marco del fortalecimiento analítico de los laboratorios clínicos del país y el fomento a la mejorar continua de su desempeño, respaldando el proceso de evaluación a través de asistencia técnica y capacitación con autoridades departamentales y nacionales. Lo que permite al Instituto Nacional de Laboratorios de Salud “Dr. Néstor Morales Villazón” – INLASA, dar cumplimiento a una importante función encomendada a través del ministerio cabeza de sector, en su condición de Laboratorio de Referencia Nacional y Brazo operativo del Ministerio de Salud y Deportes, por lo que no existe óbice legal para su aprobación.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud “Dr. Néstor Morales Villazón” INLASA, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la “*Convocatoria del PEEC INLASA Gestión 2025*”, del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud “*Dr. Néstor Morales Villazón*” – INLASA de conformidad al documento denominado “*Programa de Evaluación Externa de la Calidad INLASA - Convocatoria Gestión 2025*”; y documentos adjuntos al mismo: *Anexo 1 - “Oferta de Servicios – Gestión 2025”* y *Modelo de Contrato de Prestación de Servicios PEEC – INLASA 2025*, los mismos que forman parte indivisible de la presente Resolución e **INSTRUYE** su publicación y socialización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa, la Dirección General Ejecutiva, la Unidad Administrativa Financiera y la Coordinadora de la División Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública, el Programa de Evaluación Externa de la Calidad INLASA (PEEC) y el Responsable de Comunicación del Laboratorios del Instituto Nacional de Laboratorios de Salud “*Dr. Néstor Morales Villazón*”- INLASA.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Dra. Evelyn Esther Forján Fernández
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
INLASA